



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1913-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2017

Referencia: RM EXP N° 4170/01 -VALIDEZ NAC. TITULOS- UNIV. NAC. TUCUMÁN.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 y la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002, la Resolución CONEAU N° 143 del 3 de abril de 2014, el Expediente N° 4170/01 - DOS (2) Cuerpos - del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 3530/09, N° 2328/08, N° 509/04.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 143 del 3 de abril de 2014 acreditó la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 143 del 3 de abril de 2014 al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-02103041-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02103087-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 143 del 3 de abril de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.04.24 11:52:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.04.24 11:52:30 -03'00'



**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y TECNOLOGÍA**

A. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

1. Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
2. Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
3. Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
4. Obras de riego, desagüe y drenaje.
5. Instalaciones hidromecánicas.
6. Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
7. Obras de corrección y regulación fluvial.
8. Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
9. Obras viales y ferroviarias.
10. Obras de saneamiento urbano y rural
11. Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
12. Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
13. Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.

B. Estudios, tareas y asesoramiento relacionado con:

1. Mecánica de suelos y mecánica de rocas.



2. Trabajos topográficos y geodésicos.

2.a Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.

(Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2.a, según el contenido y extensión de los programas correspondientes del curriculum de la carrera)

3. Planeamiento de sistema de transporte en general.

4. Estudio de tránsito en rutas y ciudades.

5. Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.

6. Estudios hidrológicos.

7. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.

8. Arbitrajes, pericia y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.

9. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-02103087-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2016

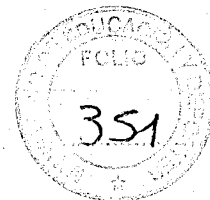
Referencia: EXPTE ° 4170/01 DOS (2) Cuerpos-UNIV.NAC.DE TUCUMÁN-INGENIERO INDUSTRIAL-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.10.11 14:54:20 -03'00'

Stella Maris MONTERO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.10.11 14:54:22 -03'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología
TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
I				
Física I	Cuatrimestral	96	Presencial	
Cálculo I	Cuatrimestral	96	Presencial	
Álgebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	96	Presencial	
Sistemas de Representación	Cuatrimestral	80	Presencial	
II				
Informática	Cuatrimestral	96	Presencial	
Cálculo II	Cuatrimestral	80	Presencial	
Elementos de Álgebra Lineal	Cuatrimestral	80	Presencial	
Fundamentos de Química General	Cuatrimestral	80	Presencial	
Física II	Cuatrimestral	96	Presencial	
III				
Introducción a la Ingeniería Industrial	Cuatrimestral	48	Presencial	
Física III	Cuatrimestral	128	Presencial	
Cálculo III	Cuatrimestral	96	Presencial	
Economía	Cuatrimestral	64	Presencial	
Estabilidad y Resistencia de los Materiales	Cuatrimestral	96	Presencial	
IV				
Cálculo IV	Cuatrimestral	96	Presencial	
Química Orgánica	Cuatrimestral	96	Presencial	
Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	80	Presencial	
Ciencia de los Materiales	Cuatrimestral	96	Presencial	
V				
Organización de Empresas I	Cuatrimestral	96	Presencial	
Fenómenos de Transferencia	Cuatrimestral	96	Presencial	
Termodinámica y Máquinas Térmicas	Cuatrimestral	96	Presencial	
Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas	Cuatrimestral	96	Presencial	
VI				
Mecánica y Mecanismos	Cuatrimestral	96	Presencial	
Ingeniería Ambiental	Cuatrimestral	96	Presencial	
Organización de Empresas II	Cuatrimestral	96	Presencial	
Operaciones Industriales	Cuatrimestral	112	Presencial	
VII				
Higiene y Seguridad Laboral	Cuatrimestral	96	Presencial	
Procesos Industriales	Cuatrimestral	96	Presencial	

IF-2016-02103041-APN-DNGU#ME



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Tecnologías y-Procesos de Producción	Cuatrimestral	96	Presencial	
Investigación Operativa	Cuatrimestral	96	Presencial	

VIII

Sistemas Informáticos Industriales	Cuatrimestral	96	Presencial	
Electrónica Industrial	Cuatrimestral	96	Presencial	
Organización Industrial	Cuatrimestral	96	Presencial	
Electiva I	Cuatrimestral	64	Presencial	

IX

Instalaciones Industriales	Semestral	96	Presencial	
Automatización y Control de Procesos	Cuatrimestral	96	Presencial	
Legislación Empresarial	Cuatrimestral	64	Presencial	
Electiva II	Cuatrimestral	64	Presencial	

X

Optimización de Sistemas de Gestión	Cuatrimestral	96	Presencial	
Gestión de la Calidad	Cuatrimestral	96	Presencial	
Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	96	Presencial	

Electiva III	Cuatrimestral	64	Presencial	
--------------	---------------	----	------------	--

ELECTIVAS

Comercialización I	Cuatrimestral	-	Presencial	1 *
Psicología Laboral	Cuatrimestral	-	Presencial	
Comercialización II	Cuatrimestral	-	Presencial	
Psicología Organizacional	Cuatrimestral	-	Presencial	
Construcciones Industriales	Cuatrimestral	-	Presencial	
Instrumentación Industrial de Procesos	Cuatrimestral	-	Presencial	
Métodos Numéricos en Ingeniería de Procesos	Cuatrimestral	-	Presencial	
Simulación de Procesos	Cuatrimestral	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS

Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés	Cuatrimestral	40	Presencial	2 *
Prácticas Profesionales	Cuatrimestral	200	Presencial	3 *
Proyecto de Graduación	Cuatrimestral	300	Presencial	4 *

TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 4332 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Todas las electivas poseen 64 horas cada una.

IF-2016-02103041-APN-DNGU#ME



- 2 * Debe ser aprobada antes de comenzar el Módulo V
- 3 * Para realizarlas debe haberse aprobado el Módulo VII
- 4 * Para rendirlo deben poseerse aprobadas todas las asignaturas del plan